

PROFESIONALES

Dependencia solicitante:	SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN AL USUARIO Y LA GESTIÓN EN TERRITORIO
---------------------------------	---

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

1.1 Necesidad detectada:

De conformidad con la Ley 142 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 689 de 2001, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control sobre las entidades y empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y gas. La Superintendencia es un organismo que cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial que se encuentra adscrita al Departamento Nacional de Planeación y, para efectos contractuales, conforme al con lo señalado en el literal b) del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, es una entidad estatal.

Como lo señala el Decreto 1369 de 2020, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, es la oficina nacional competente en la inspección, control y vigilancia de las entidades que presten servicios públicos domiciliarios y demás actividades que las hagan sujetos de aplicación de las Leyes 142 y 143 de 1994.

Es así que, este mismo Decreto en el artículo 22 signó a la Superintendencia Delegada para la Protección del Usuario y la Gestión en Territorio, entre otras, las siguientes funciones.

- 1. Elaborar, dirigir y coordinar la supervisión de los mecanismos para la atención, trámite y resolución de las reclamaciones y quejas contra las entidades vigiladas por las vulneraciones a los derechos de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, conforme los criterios definidos por la Superintendencia*
- 2. Dirigir la supervisión de entidades vigiladas con objeto de identificar conductas que atenten contra los usuarios de los servicios públicos domiciliarios*
- 3. Atender y resolver, dentro del ámbito de su competencia los derechos de petición, conservando unidad de criterio de la Superintendencia*
- 4. Ejercer la inspección, vigilancia y control sobre el cumplimiento de las normas de protección al usuario de servicios públicos domiciliarios por parte de los prestadores de servicios públicos domiciliarios*
- 5. Coordinar las acciones concretas de inspección y vigilancia solicitadas por los Superintendentes Delegados de Acueducto, Alcantarillado y Aseo y Energía y Gas Combustible*
- 6. Conocer de las apelaciones contra las decisiones de los prestadores de servicios públicos domiciliarios en materia de estratificación socioeconómica cuando ésta no haya sido adoptada por decreto municipal o distrital, en los términos del parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 732 de 2002*

Conforme a lo anterior, y con el fin único de generar más estrategias, diseñar e implementar proyectos que produzcan un mayor impacto en el ejercicio de las funciones que desempeña la Superintendencia Delegada para la Protección del Usuario y la Gestión en Territorio y en general la Superintendencia como órgano de inspección, control y vigilancia en materia de servicios públicos domiciliarios, se intensificará la calidad en la prestación del servicio interno atendiendo al plan anual de adquisiciones (PAA) de dicha Superintendencia Delegada para el año 2021.

En consecuencia, y con el objetivo de dar cumplimiento y desarrollar las actividades propias de la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio contenidas en el artículo 22 del Decreto 1369 de 2020, para el primer semestre se requirió contar con diez (10) profesionales en derecho.

Ahora, debido al aumento en los tramites de la Delegada para la Protección del Usuario y la Gestión en Territorio se requieren cinco (5) profesionales más en Derecho y con hasta treinta (30) meses de experiencia profesional más para que realicen actividades de revisión y/o proyección de todas las actuaciones que sean necesarias dentro de los radicados que resuelven los trámites, teniendo en cuenta todos los aspectos formales y de fondo, conforme a las funciones de coordinación, dirección, análisis y evaluación de tramites que estén a cargo de Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio.

1.2 Justificación.

En el marco de los objetivos estratégicos de la entidad, así como de las funciones y la naturaleza de la Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio y de las Direcciones Territoriales, es indispensable ejecutar las acciones en debida forma, de tal manera que se cumpla con lo ordenado por el Decreto 1369 de 2020, como funciones a su cargo, así como los productos establecidos en el plan de acción para la vigencia 2021, donde se establecen los siguientes:

- Estrategias implementadas para cumplir con las metas de los ODS que impactan el sector.
- Propuestas de solución conjunta implementadas con otros actores a problemáticas particulares del sector.
- Servicio de generación e implementación de agendas de trabajo participativo con la comunidad en el tema de servicios públicos domiciliarios.
- Documentos de lineamientos técnicos
- Acciones de control a los vigilados que incumplen las obligaciones de prestación del servicio gestionadas.
- Acciones de inspección o vigilancia, identificadas y coordinadas para los vigilados.
- Estrategia de seguimiento a la gestión contractual y presupuestal de la SDPUGT desarrollada
- Mecanismos para el fortalecimiento de competencias y autocontrol implementados.

Atendiendo lo anterior se obtendrá como resultado de esta contratación la evacuación de trámites oportunamente a través de la expedición de actos administrativos y el cumplimiento de los procedimientos administrativos necesarios siempre atendiendo las directrices impartidas por la Oficina Jurídica de la Entidad y la normatividad vigente, minimizando los

riesgos de represamiento de cada trámite, a través del seguimiento, control constante y adecuado de los radicados tramitados, el cumplimiento de las metas, indicadores y objetivos trazados y la unificación de criterios técnicos y jurídicos.

Es así que, teniendo en cuenta que la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio, al 1 de enero de 2021, tiene un aproximado de 20.916 trámites pendientes de gestión y mensualmente se reciben un promedio 4.773 trámites nuevos para su atención, es necesario contratar un total de quince (15) profesionales en Derecho, y con hasta treinta (30) meses de experiencia profesional, para garantizar el correcto desarrollo de los trámites, la revisión y/o proyección de todas las actuaciones que sean necesarias dentro de los radicados que resuelven los trámites que le sean asignados a través del sistema que la Entidad disponga para ello, en el marco de la gestión de trámites a cargo de la superintendencia delegada para la protección al usuario y la gestión en territorio.

Cabe señalar que, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios no cuenta con el personal de planta para ejecutar el servicio a contratar, por lo cual se hace necesario contratar los servicios profesionales de personal externo que tenga la idoneidad y el conocimiento jurídico para la atención de los trámites competencia de la entidad que deben ser atendidos

2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

Número de consecutivo en el PAA	80011021
CDP:	116221
Objeto de Gasto	Adquisición de servicios
Nivel Ordinal	02-02-02-008 Servicios prestados a empresas y servicios de producción

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

3.1. Objeto: Prestar los servicios profesionales jurídicos, en la revisión y/o proyección de todas las actuaciones que sean necesarias dentro de los radicados que resuelven los trámites que le sean asignados a través de los sistemas que la Entidad disponga para ello, en el marco de la gestión de trámites a cargo de la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio.

3.1.1 Clasificación UNSPSC del objeto:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de Bienes y Servicios:

Nombre del Producto	Código de Segmento	Código - Familia	Código -Clase	Código - Producto
Necesidades de dotación de personal jurídico temporal	80000000	80110000	80111600	80111607

3.2. Obligaciones específicas del contratista:

El CONTRATISTA para el desarrollo del presente Contrato se obliga a lo siguiente:

1. Revisar los actos y actuaciones administrativas enviadas por los proyectistas verificando, dentro de los expedientes asignados, todos los aspectos formales y de fondo de cada proyecto, garantizando la correcta aplicación de las normas establecidas en la Constitución Política, el CPACA, la Ley 142 de 1994, el Decreto 1369 de 2020, y demás normas concordantes, así como conocer y acatar integralmente los procedimientos, posiciones y orientaciones de la Oficina Jurídica, haciendo la devolución correspondiente, indicando las correcciones a realizar sobre el acto proyectado.
2. Atender dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes los trámites que le sean asignados para revisión y/o proyección, realizando la correspondiente numeración cuando sean aprobados, realizar un reporte de cada uno de los proyectos y llevar hasta su culminación el trámite correspondiente, si es del caso, hasta la descarga en el sistema ORFEO.
3. Consultar la cuenta de ORFEO que se le asigne, teniendo en cuenta todos los documentos, anexos o expedientes relacionados y vinculados al trámite, que se encuentren incluidos en el expediente virtual y que sean necesarios para proyectar el acto administrativo de que se trate, generando las alertas por información incompleta o completando, rectificando la información, documentación, tipificación o demás datos necesarios para continuar los procesos de cada radicado en debida forma y radicar y digitalizar cada proyecto de acto administrativo. Así mismo, devolver los trámites en los que observe que se requieren de actuaciones administrativas que no permitan la elaboración del Acto Administrativo definitivo.
4. Remitir por Orfeo al funcionario o área competente los trámites o expedientes que no sean de competencia de la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio, indicando en el sistema las razones que sustentan la devolución, llevando un reporte de cada una de las devoluciones en el formato de informe que se adopte para el seguimiento y control.
5. Entregar al supervisor del contrato o a quién este designe la relación y/o reporte, a través de correo electrónico o en Google drive, de los expedientes asignados y revisados y/o proyectados, para el control respectivo de ejecución del contrato.
6. Informar inmediatamente al supervisor o a quien sea designado por este, cualquier eventualidad que se presente durante la ejecución del contrato y que dificulte la revisión/proyección o cumplimiento de metas.

7. Apoyar con calidad y oportunidad los trámites de notificación, comunicación y firmeza que deban surtirse en relación con los actos administrativos expedidos por la superintendencia delegada para la protección al usuario y la gestión en territorio.
8. Asistir a todas las reuniones y/o socializaciones que se le requiera.
9. Todas las demás obligaciones necesarias para la revisión y/o proyección de actos administrativos y que obedezcan a la naturaleza propia de la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio.

3.3 Plazo de ejecución: Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2021, término contados partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.4. Lugar de ejecución: Para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C. en la sede Civis de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.

3.5. Gastos de Desplazamiento: La SUPERSERVICIOS reconocerá al CONTRATISTA los gastos de desplazamiento, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con lo establecido en la resolución que se encuentre vigente en la Superservicios para tal fin.

3.6. Supervisión: La Superservicios realizará la supervisión del contrato a través de la Superintendente Delegada para la Protección al Usuario y la Gestión en Territorio, o quien sea designado para tal efecto de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios que se relacionen con su actividad de supervisión.

3.7. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Se verificó que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual se anexa el respectivo soporte.

3.8. Identificación del contrato a celebrar. El contrato a celebrar es de Prestación de Servicios profesionales

3.9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.9.1. Valor Estimado del Contrato: El valor total del contrato será hasta por la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$7.420.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

3.9.2. Forma de pago: La SUPERSERVICIOS pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:

- A. Un primer pago hasta por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/C (\$3.220.000)**, por los días de servicio efectivamente prestado hasta el último día del mes de noviembre de 2021, a razón de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/C (\$140.000)** por cada día.
- B. Un pago hasta por la suma de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/C (\$2.100.000)**, por los días de servicio efectivamente prestado desde el 1° al 15 de diciembre de 2021.
- C. Un último pago hasta por la suma de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/C (\$2.100.000)**, por los días de servicio efectivamente prestado desde el 16 al 30 de diciembre de 2021, a razón de **CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/C (\$140.000)** por cada día.

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo a la tabla de honorarios fijada por la entidad para el año 2021 y que ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS	HONORARIOS 2021
III	3	Título profesional y hasta treinta 30 meses de experiencia profesional.	\$ 4.804.250

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil del profesional es acorde y se ajusta a lo requerido. De igual manera, tanto su formación académica como profesional se enmarcan dentro de la categoría y nivel descritos.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.200.000)**

De acuerdo con lo anterior se determina que el valor del contrato es de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$7.420.000)**

Ahora bien, es preciso señalar que por tratarse de un contrato de prestación de servicios la persona a contratar, actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Superservicios.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Contratación directa para la prestación de servicios profesionales, según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que dispone "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*". En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, que "**Contratos de** AS-F-003 V.8

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. ...”.

La contratación directa de la persona natural objeto del presente estudio, tiene su razón de ser en la falta de personal de planta para el desarrollo del objeto contractual.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se solicita contratar directamente los servicios profesionales de **LILIANA DEL PILAR MORALES VIVIESCAS** quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, porque demuestra idoneidad, experiencia exigida y tiene los conocimientos acreditados necesarios para desarrollar las actividades. Dentro de su formación académica cuenta con título profesional de abogada y experiencia profesional de más de treinta (30) meses de conformidad a las certificaciones laborales que reposan en su hoja de vida, calidades que lo hacen apto para celebrar el contrato y ejecutar las obligaciones pactadas. Así las cosas, se encuentra que la contratación cumple con las condiciones y requisitos para el desarrollo del objeto contractual; aunado a lo anterior la ausencia de personal suficiente en la planta de personal para realizar esta actividad.

SE VERIFICA QUE EI CONTRATISTA no está inmerso en ninguna de las inhabilidades de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, Artículo 44, como tampoco de las establecidas por las normas colombianas para tal fin.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y los lineamientos del Manual de Riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, la SSPD identifica los siguientes riesgos asociados con el proceso de contratación objeto del presente estudio:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el llenado de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta documentos con información, presuntamente, falaz, para acreditar requisitos.	Contratación sin el llenado de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
3	Específico	Externo	Ejecución	Contratista	Los trabajadores independientes en ejercicio de su profesión, en tanto son personas naturales, pueden sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	Posible	Mayor	Alto	Mayor
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo a lo dispuesto en la nueva regulación.	Probable	Moderado	Alto	Menor
5	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad del sistema Orfeo	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Mayor	Alto	Alta
6	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Uso Inadecuado del sistema Orfeo.	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Menor	Medio	Medio
7	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Illegibilidad de los expedientes virtuales	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Menor	Medio	Medio
8	Particular	Externo	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad de la plataforma SECOP II	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Mayor	Alto	Alta
9	Particular	Externo	Ejecución	Operacional	Uso Inadecuado de la plataforma SECOP II	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Menor	Medio	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
10	General	Externo	Ejecución	Sociales / Políticos	Dada las disposiciones del Gobierno Nacional por la pandemia, se vuelva a decretar el confinamiento parcial o total para todos los sectores de la economía o se presenten alteraciones de orden público.	Atrasos en la entrega de actividades por fallas de servicios de internet en el domicilio o servicios públicos, para el desarrollo de las mismas.	Probable	Mayor	Posible	Moderado

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	SSPD	Verificación de la información suministrada y por el contratista y la entidad.	Raro	Menor	Bajo	BAJO	Supervisor.	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	SSPD	Verificación de los documentos presentados / Terminación del contrato.	Raro	Catastrófico	Alto	BAJO	Supervisor.	Consultando las de los fuentes de emisión de documentos.	Cada vez que exista algún cuestionamiento respecto a los documentos aportados.
3	SSPD	Adopción de la medida contractual pertinente de acuerdo con el caso concreto (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	Raro	Menor	Bajo	BAJO	Supervisor.	Por supervisor a través del seguimiento del contrato.	Permanente durante la ejecución del contrato.
4	SSPD	Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	Improbable	Menor	Bajo	ALTO	Supervisor.	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	SSPD	Mantenimientos periódicos al Sistema Orfeo. Apoyo permanente presencial por parte de la Oficina de Informática en apoyo a la ejecución del contrato. Disponibilidad telefónica de la mesa de ayuda de la SSPD	Improbable	Mayor	Alto	ALTO	SSPD Contratista	Por medio de la verificación de la ejecución de los mantenimientos programados. Verificación de la asistencia del personal de apoyo. Verificación de funcionamiento de la línea de la mesa de ayuda.	Según Cronograma para efectos del mantenimiento Y permanente para efectos del apoyo técnico.
6	CONTRATISTA	Solicitar Orientación Inmediata respecto del uso del sistema, cuando se le presenten dificultades.	Improbable	Menor	Bajo	BAJO	Contratista	Por medio de la verificación de la atención a las solicitudes de soporte.	Permanente
7	SSPD	Revisión de la calidad de los documentos digitalizados	Improbable	Menor	Bajo	BAJO	SSPD Contratista	Soporte Oficina de Gestión Documental	Cuando se presente
8	SSPD	Aplicar los manuales y/o guías de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente	Improbable	Mayor	Alto	ALTO	SSPD Contratista	Verificación de la asistencia del personal de apoyo de Colombia compra eficiente. Verificación de funcionamiento de la plataforma Secop II	Cuando se presente
9	CONTRATISTA	Solicitar Orientación Inmediata respecto del uso del sistema, a Colombia Compra eficiente cuando se le presenten dificultades.	Improbable	Menor	Bajo	BAJO	Contratista	Por medio de la verificación de la atención a las solicitudes de soporte de la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente	Cuando se presente
10	CONTRATISTA	Una vez superada la falla, el contratista debe comprometerse a ponerse al día con los retrasos ocasionados como consecuencia de las fallas presentadas.	Improbable	Menor	Bajo	MENOR	Contratista SSPD	Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y a los tiempos pactados a fin de mitigar el riesgo	Diariamente

8. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades en marcadas en el presente estudio previo, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

Calidad del Servicio, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia al igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.



BIBIANA GUERRERO PEÑARETTE

Anexos. CDP

Certificación Formato AS-F-011

Documentos Lista chequeo AS-F-41

Solicitud Aprobación PAA 80011021 Liliana del Pilar Morales

William Sanabria Romero <wsanabri@superservicios.gov.co>

8 de noviembre de 2021, 11:29

Para: Maria Carolina Gonzalez Fonseca <mcgonzalezf@superservicios.gov.co>

buen día,

Se realizó la verificación en PAA, aprobación comité de 2021

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



"Antes de Imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo"

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Superservicios, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. La Superservicios no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.

--

WILLIAM SANABRIA ROMERO

Grupo de Contratos y Adquisiciones

Dirección Administrativa

Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

Tel. 6913005 ext 2819





"Antes de Imprimir este correo electrónico piense bien si es necesario hacerlo"

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Superservicios, ya que su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien lo envió y borre este material de su computador. La Superservicios no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.